

ORDENA PARALIZACION DE FAENAS  
EN PROPIEDAD UBICADA EN CALLE  
DORSAL N° 915.

RESOLUCION SECCION 2ª N° 1080,  
RECOLETA,

17 JUN 2013

VISTOS:

Las disposiciones de los Artículos 146 y 147 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que proceda.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que en la propiedad de calle Dorsal N° 915, se está construyendo una Edificación sin Permiso de Edificación, según Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

RESUELVO:



1. Procédase a la **paralización inmediata** de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de Dorsal N° 915, en conformidad a los Artículos de los VISTOS, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2. Notifíquese a la Sra. Milsa Iriarte, en su calidad de Propietaria y con domicilio en Dorsal N° 915, Comuna de Recoleta.

3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de nuevos denuncios en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.



SECRETARIA MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
\* CHILE



ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

JNC/MAC/mac.100613

DISTRIBUCION

Sra. Milsa Iriarte

Dorsal N° 915

- c.c.:
- Depto. Edificación
  - Archivo Especial Resoluciones
  - Archivo D.O.M.
  - Oficina Inspección D.O.M.

